

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**REQUISITOS PARA PATENTE NUEVA**
NOMBRE SOLICITANTE: _____

CÉDULA IDENTIDAD, RESIDENCIA O PASAPORTE: _____

	DOCUMENTOS A VERIFICAR	FUNDAMENTO LEGAL	CHECK
1	Formulario de solicitud de licencia para ejercer la actividad lucrativa (comercio, servicio, industria), debidamente llenado y firmado por el solicitante.	Ley 8220	
2	Copia de Uso de Suelo (Formulario de uso de suelo y plano catástro)	Plan de Ordenamiento Territorial	
3	Copia del permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud . O permiso del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) , para el caso de las siguientes actividades que involucren: alimentos de origen animal, los alimentos para animales, medicamentos veterinarios, material genético animal, productos y subproductos, producción, el uso, la liberación o la comercialización de organismos genéticamente modificados que puedan afectar la salud animal o su entorno y las sustancias peligrosas de origen animal. Permiso del CAI (para actividades educativas integrales)	Reglamento general de habilitación de servicios de salud y afines N° 39728 -Ley N° 8017 del 29 de agosto del 2000 "Ley General de Centros de Atención Integral" y sus reglamentos. Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal No. 8495 y el Decreto Ejecutivo No. 34859-MAG	
4	Copia de identificación del solicitante (cédula de identidad, cédula de residencia ó pasaporte). Si el solicitante es persona jurídica debe presentar personería ó certificación vigente y cédula del representante legal.		
5	Inscripción del nuevo patentado como trabajador independiente ó patrono. Además encontrarse al día con la CCSS. En caso de inscribirse como patrono: - Para personas jurídicas: Presentar una declaración jurada donde se comprometa a que una vez que quede debidamente inscrito, presentará el documento en la Municipalidad. Para esto, se le otorga el plazo máximo de un mes, de no hacerlo, se procederá a suspender la licencia comercial de conformidad con el Artículo 81 bis del Código Municipal. -Cuando las planillas en la CCSS se cancelen a nombre de otra persona jurídica, se deberá presentar igualmente, una declaración jurada, y que la misma se encuentre al día en sus obligaciones con la CCSS.	Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 74. Ley 8220	
6	Inscripción en la Dirección de Tributación , con la actividad para la que solicita la licencia económica.	Código de Normas y Procedimientos Tributarios; artículo 128	
7	Constancia original de póliza de riesgos de trabajo ó exoneración expedida por el Instituto Nacional de Seguros para la actividad solicitada.	Código de Trabajo. Artículos 193 y 194	
8	Proyección anual de ingresos de la actividad, emitida por un contador.	Ley de Patentes del cantón de Desamparados, N° 9110	
9	Autorización o exoneración de la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) - TEL 2524-0686 EXT 207 y 218 Frente al Edificio SETENA en Barrio Escalante.	Ley 6683 - Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos	
10	Estar al día en el pago de los tributos y demás obligaciones tributarias municipales (tanto el solicitante, como el propietario del bien inmueble)	Ley de Patentes del cantón de Desamparados, N° 9110	

11	<p>En caso de que el solicitante no sea el dueño de la propiedad, deberá aportar:</p> <p>a) Contrato de arriendo del dueño o nota, donde se autorice ejercer la actividad económica en la finca correspondiente y hacer referencia a la misma.</p> <p>b) Copia de identificación del dueño o dueños de la propiedad (cédula de identidad, cédula de residencia ó pasaporte)</p> <p>c) Personería ó certificación vigente del dueño de la propiedad (en caso de persona jurídica, con menos de un mes de emitida)</p> <p>*En caso de que la propiedad tenga varios dueños o derechos, todos deben de dar la autorización con sus respectivas firmas y copias de la cédula; o personerías jurídicas. * En el caso de existir usufructuarios, los mismos son quienes deberán emitir la autorización y firmarla.</p>	<p>Ley de Arrendamientos Urbanos y Sub urbanos No. 7527. Código Tributario. Código Municipal, artículos 74 y 133</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Toda la información aportada, debe de ser congruente, en cuanto a:</p> <p>a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del solicitante. - Número de finca y localización donde se desarrollará la actividad. - Tipo de actividad solicitada. <p>b En caso de autorizar a un tercero para el trámite y recepción del certificado de la patente, debe aportar una autorización por</p> <p>C El interesado deberá satisfacer lo solicitado por la Administración con cualquier otro requerimiento que no se contemple en</p>			

REQUISITOS ESPECIALES:

Parqueos públicos: Resolución del Departamento de Ingeniería Vial del MOPT, que indique la capacidad del parqueo.

Venta de armas: Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.

Venta de licores como actividad primordial o secundaria a la actividad comercial: Ajustarse a lo establecido en la ley de

Salas de Belleza o Barberías: Aportar el certificado de idoneidad extendido por la Asociación de Peluqueros y el carnet

Servicios de telecomunicaciones: Certificación de SUTEL. (Artículo 12 de la Ley N° 8642). Aplica para servicios de café internet

En las actividades relacionadas con los **Servicios de Salud, Salas de Belleza, Estéticas, Laboratorios**, donde el representante

Bancos, financieras y mutuales: Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Servicio de seguridad privada: Documento probatorio de inscripción en el Ministerio de Seguridad Pública.

Puestos de bolsa: Visto bueno de la Superintendencia General de Valores.

Régimen de pensiones: Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones.

Universidades, colegios y escuelas: Visto bueno de la entidad reguladora de la actividad. Para el caso de las universidades,

Videoclub o juegos de video: Aprobación de la oficina de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. (Ley de Espectáculos

Casinos: Caracterización del hotel por medio del I.C.T. de tres o más estrellas y declaración de interés turístico.

Licencia extendida por la **Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos** (Ley No.7440, art.3) a: Espectáculos

Gasolineras: Permiso de MINAET y SETENA. (Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y

Zonas Francas: Autorización de PROCOMER

Guarderías: Permiso del Consejo de Atención Integral.

Parques Industriales: Visto bueno de COMEX-ONDE

Transporte (taxi, buses): Presentar concesión aprobada por el MOPT. (Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte

Transporte turístico: Autorización de Instituto Costarricense de Turismo ICT y MOPT. (Reglamento para la Regulación y

Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje, sala de masajes: Autorización del ICT y

Lavado de vehículos: Concesión otorgada por el Departamento de aguas del Ministerio del Ambiente y Energía para la